



Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN NÚMERO **084** DE 2012

Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005

LA DIRECTORA GENERAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los numerales 9 y 17 del artículo 10° del Decreto 4170 del 3 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana establece que "la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 269 de la Constitución Política dispone que "en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

Que el artículo sexto de la Ley 87 de 1993 ordena que "el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Que el numeral 31 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, señala como un deber de todo servidor público "adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen".

Que el artículo 1° del Decreto 1599 de 2005 adopta "el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5° de la Ley 87 de 1993".

Que los artículos 1° y 2° de la Resolución 142 del 8 de marzo de 2006 emanada de la Dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública disponen "adoptar el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno, MECI 1000:2005. El cual hace parte integrante de la presente resolución y tiene como propósito orientar a las entidades en la implementación y desarrollo de cada uno de los subsistemas, componentes y elementos que conforman el Modelo Estándar de Control Interno" y "el manual que se adopta a través de la presente resolución, se aplica en todas las entidades relacionadas en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993".

Que los literales e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 concedieron facultades extraordinarias al Presidente de la República para crear organismos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y fijarle sus objetivos y estructura, las que se ejercieron, entre otras cosas, para la creación de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -.

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005"

Que mediante el Decreto 4170 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Nacional de Planeación.

Que se hace necesario implementar en la Unidad Administrativa Especial denominada Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, adoptado por el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, con el fin de ajustar su Sistema de Control Interno a las disposiciones legales y nuevas tendencias y metodologías de control que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

RESUELVE

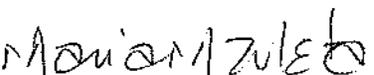
ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR: Adoptar para la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- el Modelo Estándar de Control Interno denominado MECI, establecido en el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 y demás normas que lo regulen.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPTAR: Adoptar como guía metodológica el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. : La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los **19 DIC 2012**


MARIA MARGARITA ZULETA GONZALEZ
Directora

Preparó: Carlos Arturo Ordóñez Castro 
Revisó: José Camilo Guzmán Santos 